



PROCESO:	E01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	TRD:	95.1	PÁGINA:	1 de 4
CÓDIGO:	MDN-COGFM-E01-ESDEG-FU.95.1-18	VERSIÓN	1	VIGENTE A PARTIR DE:	29/AGO/2018

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política Racionalización de Tramites	30-ago-18	E01-DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA

(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

Impartir instrucciones para facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos relacionados con el proceso misional de educación, así como promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para dar respuesta oportuna y confiable a los ciudadanos e inscribir la totalidad de trámites de la institución en el SUIT.

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA
(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. La actuación administrativa en la ESDEG debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común, servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
2. Los trámites deben ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.
3. Se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la ESDEG, si ante ella se está tramitando el acto administrativo.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA
(conceptos que fundamentan la política)

1. BUENA FE: Romper el paradigma de desconfianza en el ciudadano y de hacerle la vida más fácil, entendiendo que el tiempo es un recurso no renovable.
2. SISTEMA: Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan con el fin de lograr un propósito.
3. SIMPLICIDAD: Las autoridades deberán establecer trámites sencillos, sin complejidad, con requisitos racionales y proporcionales a los fines que persigue.
4. GESTIÓN: Conjunto de actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una organización.
5. CONTROL: Conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la ejecución de los procesos.
6. CELERIDAD: Impulso oficioso de los procesos administrativos, incentivar el uso de las tecnologías.
7. COMPATIBILIDAD: Posibilidad de que el cumplimiento de los requerimientos de un Sistema aplique para el Otro.
8. COMPLEMENTARIEDAD: Concebida como la relación sinérgica que se da en algunos aspectos, donde unos elementos de una norma enriquecen y adicionan a la otra

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

- 1) Constitución Política de 1991 (Artículos 83, 84, 209 y 333): Establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada.
- 2) Decreto 2150 de 1995: Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública.
- 3) Ley 190 de 1995: Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- 4) Ley 489 de 1998 (Artículo 18): Establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública.
- 5) Documento CONPES 3292 de 2004: Establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.
- 6) Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- 7) Decreto 4669 de 2005: Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT), como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.
- 8) Decreto 1151 de 2008: Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia a implementar por fases y se dictan otras disposiciones.
- 9) Decreto 1879 de 2008: Requisitos documentales exigibles a los establecimientos de Comercio para su apertura y operación.
- 10) Decreto 235 de 2010: Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
- 11) Decreto 2280 de 2010: Por el cual se modifica el artículo 3º del Decreto 235 de 2010.
- 12) Ley 1450 de 2011: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.
- 13) Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- 14) Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- 15) Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La presente política es una herramienta transversal a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión ESDEG y los trámites que presta la Escuela al ciudadano son:

Procedimiento académico

1. Obtener duplicado de diplomas
2. Obtener duplicado de acta de grado
3. Inscripción de aspirantes a programas de postgrados
4. Renovación de matrícula de estudiantes de postgrados
5. Expedición de certificados y constancia de estudios
6. Expedición de certificado de notas

7. Grados públicos de postgrado
8. Grados privados de postgrados
9. Contenidos del programa académico
10. Homologaciones
11. Constancia de horas dictadas

Procedimiento administrativo

1. Certificado de verificación de título académico de educación superior
2. Cancelación de Matricula
3. Solicitud Becas y descuentos
4. Registro de asignaturas
5. Reintegro a un programa académico de postgrado.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

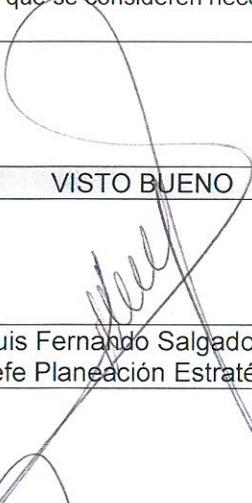
- 1) Construir el inventario de trámites y otros procedimientos administrativos (Tener en cuenta la caracterización de usuarios)
- 2) Registrar y actualizar los trámites y procedimientos administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)
- 3) Realizar una revisión de los trámites de alto impacto teniendo en cuenta criterios de frecuencia, volumen, tiempos de respuesta, costos, relación con otros sistemas o planes de gobierno, mayores PQRS, entre otros según MIPG (Cuadro revisión y priorización de trámites anual)
- 4) Desarrollar e implementar la política de racionalización de trámites así como los mecanismos para evaluar la satisfacción de los clientes o ciudadano frente a los trámites y servicios así como la evaluación de los funcionarios en torno al servicio al ciudadano (Tener en cuenta la caracterización de usuarios)
- 5) Realizar informe de análisis de datos sobre la evaluación y resultados de la racionalización de trámites en el que se cuantifique el impacto de las acciones adelantadas
- 6) Realizar campañas de difusión y capacitación sobre los trámites y sus actualizaciones a los servidores públicos responsables de la implementación

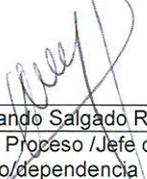
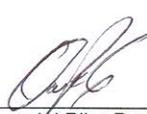
INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
 - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
 - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.

4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
		
CR. Luis Fernando Salgado Romero Jefe Planeación Estratégica	BGCIM. Oscar Eduardo Hernández Duran Subdirector ESDEG	MG. Francisco Javier Cruz Ricci Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
			Acta 1199-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-PLAES-2.25, de fecha 08 agosto 2018
CR. Luis Fernando Salgado Romero Dueño de Proceso / Jefe de proceso/dependencia	CR. (ra) Canales Rodríguez Mario Fernando Asesor Planeación Estratégica	TE. Andrea del Pilar Perez Guecha Jefe Jurídica	Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño